



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

Reg. 1150

Santiago, 13 de abril de 2018

Señor  
Miguel Carrillo Lagos  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 31 de marzo de 2018, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

*“Solicito los registros de que disponga el banco central fe todo los depósitos realizados en el sistema financiero por Doña Elba Cornejos Guajardo RUT: 5.061.152-3”.*

Al respecto, informamos a usted que el Banco Central de Chile, cuyo mandato legal establecido en su Ley Orgánica Constitucional consiste en velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, con las atribuciones y facultades contempladas en la Ley, no dispone ni elabora registros como el mencionado en su solicitud.

En este sentido, corresponde a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en el ámbito de sus facultades legales, la fiscalización de las instituciones financieras sometidas a su supervisión, pudiendo al efecto requerir información a las mismas para el cumplimiento de su mandato legal. Del mismo modo, si con los términos de su consulta al referirse al “sistema financiero” se comprendieran los depósitos efectuados en cooperativas de ahorro y crédito, cabe considerar el rol que en esta materia pudiere corresponder al Departamento de Cooperativas (DECOOP) integrado en la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propia información que el interesado pudiera estimar requerir a instituciones financieras en relación con las cuales dirige su consulta, cumpliendo con los requisitos legales para ello, considerando que lo solicitado por usted corresponde a operaciones de captación (“depósitos”) efectuadas por un tercero, las cuales se encuentran sujetas a secreto bancario conforme al marco legal vigente.

Saluda atentamente a usted,

**ALEJANDRO ZURBUCHEN S.**  
Gerente General

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información